



**BASES LICITACIÓN 2018  
PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DE  
PLAYAS LIBRES DE ACCESO**



## 1. MATERIA DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los Postulantes interesados en el desarrollo comercial de las playas de libre acceso.

Las playas de libre acceso son una iniciativa de la empresa Colbún S.A cuyo objetivo es apoyar las iniciativas locales y dar valor a la zona y que a la vez responden a una solicitud de la Mesa de Turismo y Fomento Productivo Angostura.

Se licitarán las siguientes actividades en la playa de Quilaco y Santa Bárbara

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUPOS PLAYA SANTA BÁRBARA	CUPOS PLAYA QUILACO
Arriendo de equipos deportes náuticos	Kayak, bicicletas de agua, botes, stand up paddle, wind surf, entre otros.	1	No disponible para licitación
Venta de productos y servicios menores	Bebidas, tortillas, cuchiflís, Quitasoles entre otros	1	No disponible para licitación
Actividades entretención familiar	Muro de escalada, cama elástica, taca taca, entre otros que no emitan ruido.	1	No disponible para licitación

## 2. REQUISITOS PARA PODER POSTULAR

Podrán postular:

- Mayores de 18 años
- Personas naturales y jurídicas constituidas con fines comerciales y con domicilio en las comunas de Santa Bárbara o Quilaco.

### 2.1 Documentos necesarios

- Certificado de residencia en caso de ser persona natural, y para las personas jurídicas se verificará según el domicilio indicado en la escritura de constitución.
- Copia cédula de identidad vigente.
- Ficha de postulación [Anexo 1]
- Declaración simple, de aceptación de las bases de licitación. [Anexo 2]
- Carta de compromiso de todos los proveedores.

La no presentación de toda la documentación requerida será tomada como un impedimento insalvable para el proceso de postulación.

## 3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

### 3.1 Retiro de las bases

Las Bases y Ficha de Postulación para la licitación se podrán retirar desde el 13 al 21 de diciembre del 2018 en el Centro de Emprendimiento, dirección: Arturo Prat 886, Santa Bárbara. Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00.



### 3.2 Entrega de propuestas

Los postulantes deberán entregar sus propuestas, en un sobre cerrado de lunes a viernes, desde el 13 de diciembre hasta el 27 de diciembre a las 17:00 horas, exclusivamente en el Centro de Emprendimiento ubicado en Arturo Prat 886, Santa Bárbara.

Colbún S.A. se compromete a resguardar los derechos de propiedad intelectual del Postulante como autor de la Propuesta y usar la Propuesta solamente para los fines de la presente licitación, no compartir los documentos con los terceros sin previa autorización escrita del Postulante, no entregarlo a los medios de comunicación o publicarlos.

### 3.3 Consultas y aclaraciones

Todo Postulante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases de la licitación podrá hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, en el plazo indicado en el cronograma de la Licitación a través del correo: [cmelgarejo.fundacion@colbun.cl](mailto:cmelgarejo.fundacion@colbun.cl) o [mjsarmiento@accionemprendedora.org](mailto:mjsarmiento@accionemprendedora.org)

La elaboración y postulación del Proyecto es de exclusiva responsabilidad de cada Postulante.

### 3.4 Como presentar La Postulación del Proyecto

El proyecto se debe presentar en un sobre sellado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación.

En el exterior del sobre por un mismo lado con letra clara y legible, deben estar escritos los siguientes antecedentes:

- Licitación desarrollo comercial de las playas de libre acceso
- Nombre del Proyecto
- Actividad y playa a la que postula
- Nombre Completo de la Postulante
- Domicilio Completo (Calle, Nº de casa, Población o Villa)
- Teléfono

### 3.5 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Retiro de Bases, Ficha de Postulación, Consultas y Aclaraciones	13 -21 de diciembre 2018
Periodo de recepción de Postulaciones	13 - 27 de diciembre 2018
Entrega de Resultado	4 de enero 2019

## 4. POSTULACIÓN

La postulación a la licitación del desarrollo comercial de las playas de libre acceso está compuesta por las siguientes fases, las cuales se detallan a continuación:



#### a) Fases de la Postulación:

- Recepción de postulaciones: Los postulantes podrán entregar sus fichas de postulación desde 13 diciembre al 21 de diciembre 2017, en el Centro de Emprendimiento, dirección: Arturo Prat 886, Santa Bárbara.
- Selección: Acorde a los criterios de evaluación detallados en las presentes bases, se realizará una selección directa con los mejores proyectos, los cuales serán informados el día 4 de enero de 2018 vía telefónica.
- Selección de Adjudicatarios: Una vez culminadas todas las etapas antes descritas se procederá a la publicación de los resultados el día 4 de enero 2018 en el Centro de emprendimiento ubicado en Prat 886, Santa Bárbara.

#### 4.1 Evaluación

Las evaluaciones de los Postulantes serán realizadas por Comité de evaluación. Este Comité estará compuesto por los siguientes miembros

- Un representante de la Municipalidad de Quilaco
- Una representante de la Municipalidad de Santa Bárbara
- Un representante de Colbún S.A
- Un representante de Acción Emprendedora

#### 4.2 Criterios de evaluación

##### 4.2.1 Selección

Se evaluará bajo los siguientes criterios y ponderación porcentual. A su vez, se evaluará cada criterio con puntaje de 1 a 5, siendo el puntaje mínimo la nota 1 y 5 la nota máxima.

#### a) Arriendo de equipos náuticos y Actividades de entretenimiento familiar

A continuación, se presentan los criterios que serán considerados en la ficha de postulación para el proceso de licitación en las categorías mencionadas anteriormente.

CRITERIOS	%	EXPLICACIÓN
Negocio	35	Evalúa como se llevará el negocio respecto a: [1] <b>Tipo y variedad de productos</b> [2] <b>Modelo de Negocio</b>
Capacidad de traslado	10	Evalúa la manera en la que trasladara los productos a las playas desde el lugar de almacenaje
Propuesta	30	Evalúa el grado de innovación e/o identidad local del negocio.
Compromisos adicionales	25	Asociación con proveedores locales, tiempos de funcionamiento, labores extra en la playa, entre otros

Los puntajes variarán entre 1 a 5.

## b) Venta de productos y servicios menores y Venta de productos carro de comida

A continuación, se presentan los criterios que serán considerados en la ficha de postulación para el proceso de licitación de las categorías mencionadas anteriormente.

CRITERIOS	%	EXPLICACIÓN
Negocio	25	Evalúa como se llevará el negocio respecto a: [1] <b>Explicación negocio</b> [2] <b>Organigrama y rol del postulante</b>
Capacidad de Traslado	10	Evalúa la manera en la que trasladará los productos a las playas desde el lugar de almacenaje.
Propuesta	20	Evalúa el grado de innovación e/o identidad local del negocio.
Compromisos adicionales	10	Labores extra en la playa, horarios de funcionamiento, entre otros
Información adicional	35	Antecedentes que generen valor a su propuesta. Por ejemplo, indicar si tiene los permisos necesarios para su negocio, certificaciones que potencien su idea y/o experiencia relacionada al negocio.

Los proyectos seleccionados se consideran en orden descendente de mayor a menor puntaje, no siendo este último menor a 3 en su puntaje final considerando los criterios de evaluación.

### 4.3 Criterios de desempate

En caso de un empate técnico según criterios anteriores, se realizará un desempate utilizando los siguientes criterios en el orden que se presentan a continuación y de manera excluyente.

- Cercanía a la playa: Adjudicando el Postulante de la comuna a la cual pertenece la playa.
- Localidad cercana: Adjudicará el Postulante de las localidades de Aguas Blancas, Los Notros, Lo Nieve, San Ramón y/o Loncopangue.
- Mejor desplazamiento: Adjudicando el proyecto aquel Postulante que presente mayor seguridad en el traslado
- Nivel de cesantía: Adjudica aquel Postulante cesante.
- Único sostenedor: Adjudica el Postulante que sea único sostenedor de la familia.

## 5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

### 5.1. Firma de Contrato

Notificado el postulante de la Licitación, deberá suscribir un "contrato de comodato de módulo de ventas" posterior a la entrega de resultado.

Si por causas imputables al adjudicado, el contrato no se suscribe en el plazo indicado, Colbún S.A quedará en libertad para adjudicar la propuesta entre los participantes que ocupan los lugares siguientes, o bien llamar a nuevas postulaciones.



## **6. ENTREGA DE LOS MÓDULOS**

La fecha de entrega de los módulos asignados será informada a cada titular vía correo electrónico y mediante publicación en el Centro de emprendimiento ubicado en Prat 886, Santa Bárbara. La entrega de los módulos licitados será efectuada por el Supervisor del Parque Angostura.

Serán de cargo del Adjudicatario todos los gastos de equipos, servicios, derechos, impuestos, permisos, y, en general lo necesario para ejecutar del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las exigencias establecidas en las presentes bases de postulación.

## **7. DEL CONTRATO DE COMODATO**

El Contrato de comodato es el que regula la relación entre el Administrador del módulo y Colbún S.A., en su calidad de propietaria de los módulos. El plazo para cumplir con el permiso de desarrollo comercial de las playas de libre acceso se extiende hasta el 31 octubre 2019, con posibilidad de prorrogar el comodato por un plazo de 2 (dos) años. Cumplido el plazo indicado, el Adjudicatario deberá restituir el Módulo de Ventas a Colbún.

### **7.1 Relación financiera Administrador-Colbún**

Queda expresado que, si el Adjudicatario incumple alguno de los puntos establecidos en el artículo siete puntos tres, Colbún procederá a enviar carta de amonestación. En caso de que el Adjudicatario por una situación puntual se vea imposibilitado de cumplir con el horario especificado, el plazo para justificar dicha falta es de 2 [dos] días posteriores a la ausencia. La acumulación de dos cartas de amonestación es causal de término anticipado a la totalidad del presente contrato.

El Adjudicatario no tendrá que pagar arriendo u otra figura a Colbún S.A, El Adjudicatario tendrá derecho a percibir y hacerse dueño de los ingresos producidos por la prestación de los servicios de venta de los productos.

El Adjudicatario será responsable de la mantención y conservación del módulo de venta, respondiendo hasta la culpa levísima por los daños que se produjeran en las instalaciones, construcciones, equipos o mobiliarios de propiedad de Colbún.

Además, el Adjudicatario será responsable de la seguridad al interior del módulo de venta, por lo que Colbún en ningún caso será responsable por eventuales daños que afectaren al Adjudicatario, su personal o terceros.

Esta actividad estará bajo supervisión de manera habitual por la empresa supervisora.

### **7.2 Sanciones por parte de Colbún**

Colbún podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del Contrato, en cualquier momento, dando aviso escrito al Adjudicatario con una anticipación mínima de 5 [cinco] días corridos. El cual tendrá de 10 [diez] días corridos, para restituir el módulo.

El Adjudicatario renuncia expresamente a reclamar y/o demandar cualquier indemnización o cobro en contra de Colbún, ya sea por lucro cesante, finiquito de trabajadores, liquidación de subcontratos, como también por eventuales daños y/o perjuicios causados, así como por cualquier otro motivo que se derive directa o indirectamente del Contrato y/o de su terminación anticipada.



### 7.2.1 Reemplazo de cupo

En caso de que se libere algún cupo, el procedimiento de adjudicación se realizará mediante llamado al Postulante que haya obtenido el puntaje siguiente al adjudicado, en orden correlativo.

### 7.3 De las obligaciones del Adjudicatario

Serán obligaciones del Adjudicatario:

- 1) Contar con todos los permisos y autorizaciones municipales, sanitarias y, en general, legales, que se requieran para la venta de los respectivos productos.
- 2) Pagar todos los impuestos que correspondan.
- 3) Solicitar y pagar las patentes comerciales.
- 4) Vender artículos según lo presentado al momento de la postulación. Solo se puede hacer cambios de eje previo consentimiento de Colbún S.A.
- 5) Mantener y conservar en buenas condiciones todas las dependencias e instalaciones, equipos, y mobiliarios, tanto del Módulo de Venta como de las instalaciones comunes de la playa.
- 6) Mantener abierto y funcionando durante toda la vigencia del presente Contrato, de acuerdo con el siguiente horario según actividad:
  - **[1]Venta de productos y servicios menores, [2] Entretención familiar, [3] Venta de Productos Carro de Comida**
    - Temporada Alta (15 de diciembre al 15 de marzo): lunes a viernes entre las 13:00 y las 19:00 horas. El Adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas un día cada semana (entre lunes y miércoles), previo aviso y coordinación del supervisor de Colbún.
    - Sábado, Domingo y Festivos entre las 11:00 y las 19:00 horas.
  - **Arriendo de equipos deportes náuticos**
    - Temporada Alta (15 de diciembre al 15 de marzo): lunes a viernes entre las 13:00 y las 19:00 horas. El Adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas dos días cada semana (entre lunes y jueves), previo aviso y coordinación del supervisor de Colbún.
    - Sábado, Domingo y Festivos entre las 11:00 y las 19:00 horas.
- 7) Facilitar el ingreso al Módulo de Venta a los representantes de Colbún, cada vez que éstos lo requieran.
- 8) No hacer modificaciones a la infraestructura o equipamiento del Módulo de Venta, sin el consentimiento previo y por escrito de Colbún.
- 9) Mantener todas las instalaciones del Módulo de Venta en perfecto estado de conservación, ordenadas y limpias, para lo cual deberá realizar los servicios de aseo, mantención y reparación que resulten pertinentes.
- 10) Responsable del aseo en el radio de su negocio, esto implica la playa donde esté ubicado.
- 11) Responsable de la seguridad de sus productos, por lo que Colbún es ningún caso será responsable por eventuales daños que afectaren al Adjudicatario, su personal o terceros, ni robo de sus productos.
- 12) Cumplir fielmente con todas las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, incluyendo el respeto de la jornada laboral, el pago de sueldos y cotizaciones previsionales y todas las demás que establezca la ley.



- 13) Cumplir con cada uno de los puntos expuestos en la ficha de postulación realizada en el proceso de licitación.
- 14) Facilitar la contratación de mano de obra local y/o considerar la adquisición de productos y servicios de proveedores locales.
- 15) Informar mensualmente al Supervisor los ingresos generados durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo
- 16) Firmar el Libro de Asistencias al momento de entrar y salir del recinto.
- 17) Responsable del aseo y orden del radio de su negocio, esto implica la playa donde esté ubicado.
- 18) Restituir el Módulo de Venta al término del presente contrato en el mismo estado de conservación en que se entrega.
- 19) Cumplir con toda aquella normativa que regule este tipo de actividad o los requerimientos de las autoridades u órganos pertinentes (SERNATUR, Armada, entre otras).

En este caso arriendo equipos para deportes náuticos, de acuerdo a la normativa de SERNATUR se exigirá:

1. Persona Natural
  - Patente Comercial
  - Carpeta Tributaria Personalizada
  - Fotocopia Cédula de Identidad
2. Persona Jurídica
  - Patente Comercial
  - Carpeta Tributaria Personalizada
  - Fotocopia Cédula de Identidad
  - Fotocopia Rol de la Sociedad
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad

#### **7.5 De las causales y término del Contrato de Comodato.**

- Por el incumplimiento de cualquiera de los puntos expuestos en la ficha de postulación del Postulante.
- Por la acumulación de 2 [dos] cartas de amonestación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula siete puntos tres.
- Por expiración del plazo estipulado en el Contrato.
- Por acuerdo mutuo entre la Empresa Colbún y el Adjudicatario.
- Por muerte del Adjudicatario persona natural

#### **8. ANEXOS**

A continuación, se incluye como parte integrante de las presentes bases el Anexo N°1 Ficha de Postulación a presentar en las fechas señaladas en el punto 3.5 Cronograma. Anexo N°2 Declaración Simple Aceptación Bases Licitación Desarrollo Comercial de Playas Libres de Acceso.





**ANEXO 2: DECLARACIÓN SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES DE POSTULACIÓN COMERCIO DE PLAYAS LIBRES DE ACCESO**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

---

CEDULA DE IDENTIDAD:

---

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de las presentes base para acceder al del Proceso de Licitación de Desarrollo Comercial de las playas de Libre Acceso.

---

FIRMA POSTULANTE

Santa Bárbara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018